REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

E/ 216

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 AGO. 2010

10/05/005/263

VISTO: el ofrecimiento de una Pasantía en la Administración Federal de Ingresos -AFIP- de la República Argentina, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires-, entre los días 31 de agosto al 2 de setiembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que en el mes de setiembre del año 2009 se realizó una visita a la referida Administración Federal, que resultó muy enriquecedora.-

II) que se estima conveniente la concurrencia del Encargado del Departamento Fiscalización de la División Grandes Contribuyentes, de la Dirección General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Juan Carlos García y dos miembros del grupo de trabajo de Fiscalidad Internacional creado por Resolución de 04 de junio de 2010, Cres. Marcia Grostein y Marcelo López.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos Nºs. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002 y artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase el traslado a la ciudad de Buenos Aires -República Argentina-, al Encargado del Departamento Fiscalización de la División Grandes Contribuyentes, de la Dirección General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Juan Carlos García y dos miembros del grupo de trabajo de Fiscalidad Internacional creado por Resolución de 4 de junio de 2010, Cres. Marcia Grostein y Marcelo López, para participar de una Pasantía en la Administración Federal de Ingresos -AFIP- de la República Argentina, que se llevará a cabo entre los días 31 de agosto al 2 de setiembre de 2010.-

2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) más 1 (un) día sin pernocte para cada uno de los participantes.- El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires, es de U$S 316,00 (trescientos

RS/JG

10/05/007/63/263

dieciséis dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de la Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Buenos Aires.-Montevideo para cada uno de los participantes, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4°) Pase a los fines correspondientes al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas.- Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República